

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

COMUNICADO

La Directora de Sanidad Naval en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto N°1082 del 26 de mayo de 2015 y Resoluciones Ministeriales No. 4519 de fecha 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente mediante la Resolución No 5662 de fecha 27 de junio de 2016, la Resolución No 0120 del 15 de enero de 2018 y la No 1139 del 22 de febrero de 2017, la 6346 del 14 de septiembre de 2012 que tratan de la “Actualización del Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública, la 6302 del 31 de julio de 2014 Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras” y la Directiva Permanente No 12 del 10 de marzo de 2020 que señala las Políticas de Contratación Sector Defensa, en calidad de ordenadora del gasto, hace saber que en virtud a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ha iniciado el debido proceso con ocasión del presunto incumplimiento postcontractual el riesgo de Garantía de calidad de los bienes suministrado en desarrollo del Contrato de Obra No. 049-DISAN-ARC-2017, cuyo objeto fue “Adecuación a la infraestructura física y de las instalaciones eléctricas a todo costo del establecimiento de Sanidad Militar 5109 (Puerto Leguizamo -Putumayo (III Fase)”, por valor SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$668.772.660.06 M/Cte.), amparado por la Garantía Única de Cumplimiento No. 33-44-101159389 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., y que tiene como tomador al C&Z INGENIEROS CIVILES S.A.S.

Que, con ocasión a lo anterior, se efectuaron oficios que trata el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante los cuales se citó a audiencia del debido proceso para el día 7 de diciembre de 2020 a las 10:00 am, a la cual no asistió el Ex Contratista, en consecuencia y a solicitud por parte de la apoderada de la aseguradora Seguros del Estado S.A. quien manifestó que se requería la presencia del contratista para que pueda ejercer su derecho de defensa y de contradicción, la Dirección de Sanidad Naval, con el fin de garantizar los derechos antes citado procede a comunicar a la Aseguradora que en consecuencia con fija nueva fecha para el desarrollo de la audiencia de manera virtual para el día 14 de diciembre de 2020, a las 10:00 a.m. en link <https://meet.google.com/buh-otht-pxi>.

La presente comunicación para la citación también se surtirá a través de los correos electrónicos y por los medios de comunicación anteriormente utilizados. Así las cosas, y en virtud de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la Dirección de Sanidad Naval procederá a COMUNICAR la referida citación, al señor JOHAN CHAVEZ REDONDO, representante legal de la firma C&Z INGENIEROS CIVILES S.A.S, para que asista a la audiencia del debido proceso en virtud a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente;

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **GIOVANNA BRESCIANI OTERO**
Directora de Sanidad Naval

Vo.Bo.: Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ZAPATA
Subdirector Administrativo y Financiero / DISAN

Elaboró: PD Jenny Andrea Gómez